

RESOLUCIÓN NÚMERO 788/2023 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023 DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARÁCTER DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN TERRENOS CINEGÉTICOS.

HECHOS

Primero. El Informe Propuesta de Resolución de fecha 14 de abril de 2023 por el que se aprueba la convocatoria pública para el año 2023, de ayudas económicas con carácter de subvención a las actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos.

Segundo. Este tipo de ayudas contribuyen a la consecución del objetivo de la componente 4 Conservación y Restauración de ecosistemas y biodiversidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la UE.

Tercero. Son por otra parte medidas que se encuadran perfectamente con el objetivo de la preservación de los ecosistemas y de la biodiversidad, uno de los ejes prioritarios del Pacto Verde Europeo y de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2030.

Cuarto. Las partidas presupuestarias a las que cargarán las subvenciones son: Ayuntamientos (09.07.4712.461.04 y 09.07.4712.761.04), Mancomunidades (09.07.4712.462.04 y 09.07.4712.762.04), Entidades privadas (09.07.4712.474.00 y 09.07.4712.773.00) y Entidades sin ánimo de lucro (09.07.4712.480.00 y 09.07.4712.782.00) Subvenciones a la mejora de gestión cinegética, Proyecto 80702.3, del ejercicio presupuestario 2024.

Quinto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden 34/2015, de 25 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos.

Segundo. Ley 8/2022, de 24 de junio, de caza y gestión cinegética de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0479553
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno				
2				

Tercero. Decreto 17/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Caza de La Rioja.

Cuarto. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18/11/2003), General de Subvenciones.

Quinto. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

Séptimo. Decreto 55/2021, de 22 de Septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto para la convocatoria 2023 por un importe total de setenta mil seiscientos veinte euros (70.620,00 €) imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el cuadro adjunto del proyecto de gasto 80702.3, del presupuesto de gastos de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno correspondiente al ejercicio 2024, con el siguiente desglose;

Concepto Presupuestario

Ayuntamientos

09.07.4712.461.04	12.000,00 euros
09.07.4712.761.04	1.000,00 euros

Mancomunidades

09.07.4712.462.04	620,00 euros
09.07.4712.762.04	1.000,00 euros

Entidades privadas

09.07.4712.474.00	2.000,00 euros
09.07.4712.773.00	1.000,00 euros

Entidades sin ánimo de lucro.

09.07.4712.480.00	33.000,00 euros
09.07.4712.782.00	20.000,00 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				

Segundo. Convocar para el ejercicio 2023 las ayudas reguladas por la Orden 34/2015, de 25 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos, de acuerdo a los precios detallados a continuación.

1. Mejora del hábitat en beneficio de las especies cinegéticas.		Unidad	Precio mínimo	Subvención (70%)
1.1. Siembras anuales o permanentes.	*Laboreo profundo	ha	215,42 €	150,80
	*Gradeo	ha	134,64 €	94,25
	*Siembra cereal con tractor y abonadora centrífuga	ha	107,71 €	75,40
	*Siembra leguminosa con tractor y abonadora centrífuga	ha	250,92 €	175,64
	*Siembra manual cereal	ha	115,12 €	80,58
	*Siega o arrodillado de cultivo	ha	80,78 €	56,55
	*Enmienda orgánica (20T/ha)	ha	304,78 €	213,34
1.2. Piedra de sal, complemento alimenticio	Piedra de sal, complemento alimenticio	ud		
1.3. Vallado perimetral fincas sembradas para alimentación de fauna cinegética	* Tipo ganadero. Cinco hilos de alambre, altura 1,30 metros	ml	1,88 €	1,32
	* Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 20*30 o mayor. Altura 1,30 metros	ml	3,63 €	2,54
1.4. Creación de refugios de fauna.	*Majano para conejo / perdiz	ud	184,68 €	129,28
1.5. Balsa	*Balsa	ud	134,29 €	94,00
1.6. Bebedero hormigón	*Bebedero	ud	75,00 €	52,50
1.7. Mantenimiento de los restos de cosecha hasta el 15 de septiembre en las parcelas de cultivo de cereal	*Parcelas sin recogida de paja en los rastrojos	ha	275,00 €	192,50

2. Mejora de la infraestructura cinegética del Coto.		Unidad	Precio máximo	Subvención (70%)
2.1. Construcción de cortaderos y traviesas	*Apertura mecanizada de tiradero de 20 metros de anchura	km	901,85 €	631,29
	*Apertura manual de tiradero de 10 metros de anchura	Km	909,53 €	636,67
2.2. Desbroces mecanizados	Desbroce mecanizado	ha	470,53 €	329,37
2.3. Señalización	ud. De señalización de primer y segundo orden	ud	7,02 €	4,91
2.4. Salas de Juntas de Carne	ud. Construcción de salas de juntas de carne. Condiciones según acta previa actuación.	ud	7.000,00 €	4.900,00

3. Medidas de prevención de daños.		Unidad	Precio máximo	Subvención (30%)
3.1. Medidas de Protección	* ud. Protector con tutor	ud	0,14 €	0,04
	* malla conejera de altura menor a 80 cms	ml	0,32 €	0,10
	* Poste para sujeción malla conejera	ud	1,54 €	0,46
	* ud. Pastor eléctrico con placa solar.	ud	177,00 €	53,10
	* m. lineal de hilo conductor	m.l.	0,07 €	0,02
	* Poste para sujeción pastor eléctrico	ud	2,37 €	0,71
	* Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 15*15 o mayor. Altura 1,30 metros	ml	3,63 €	1,09
3.2. Repelentes	Repelentes de caza menor. Envase de 1 ltro (= aprox 1Kg)	ud	22,00 €	6,60
	Repelentes de caza mayor. Envases de 1 ltro (= aprox 1 Kg)	ud	40,00 €	12,00
3.3. Adquisición de sistemas de control de predadores	*Lazo Collarum	ud	47,19 €	14,16
	*Lazo Belisle	ud	36,30 €	10,89
	* Jaula trampa para conejo, o tubo de captura en majano	ud	35,00 €	10,50

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. Esta línea de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones tienen por objeto la financiación parcial por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno en cada ejercicio presupuestario, del gasto efectuado por los titulares o adjudicatarios de los aprovechamientos de terrenos cinegéticos para el pago de las actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos efectuadas durante el año.

Cuarto. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden los titulares de terrenos cinegéticos así como los adjudicatarios de cotos de caza, que cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 3 y 4 de la Orden de Bases. En concreto, el periodo mencionado en el artículo 3 apartado 3f, se corresponderá con la temporada 2021-2022.

En el caso de que el solicitante sea adjudicatario del Coto, la solicitud deberá estar conformada con el visto bueno del titular del Coto. Sólo podrá haber un beneficiario de estas ayudas por Coto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				

Sexto. El plazo para la solicitud de estas subvenciones será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Biodiversidad, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección, en el de la de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (C/ Prado Viejo 62. Bis 26071 Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, 1 antigua Capitán Cortés - Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Biodiversidad (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai, 1 antigua Capitán Cortés de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado Trámites e impresos.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico seccioncaza@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Biodiversidad en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

El registro electrónico emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

Séptimo. Las solicitudes de ayuda, conforme al Anexo I, deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000€ para el caso de obras e igual o superior a 15.000 € para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar con mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de bases.

Octavo. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Biodiversidad, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

El órgano competente para resolver es el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Noveno. El plazo de justificación de las actuaciones correspondientes a esta convocatoria finaliza el 15 de marzo de 2024.

La justificación de las actuaciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la orden de bases reguladoras.

Décimo. La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo. El abono de las subvenciones a los solicitantes se efectuará una vez dictada la Resolución de pago por la Dirección General de Biodiversidad, en los términos y cuantía indicados en la Orden reguladora, previa solicitud de abono presentada por los beneficiarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0479553
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de Subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero. La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad, con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Trascurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno				
2				

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A PARA ACTUACIONES DE MEJORA DEL MEDIO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN TERRENOS CINEGÉTICOS.

Código CAP: _____

DATOS DEL SOLICITANTE (Titular o adjudicatario del acotado cinegético)		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Nº de coto:	Teléfono:
Correo_e:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
<i>La presentación de esta solicitud por el adjudicatario del coto conlleva la autorización y conocimiento de los términos de la subvención por parte del titular cinegético.</i> <i>El SOLICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE de recabar la autorización previa del titular del coto y quedará bajo su expresa responsabilidad la veracidad de cuantos datos figuran en la presente solicitud.</i>		
NOMBRE DEL TITULAR DEL COTO: (En caso de ser distinto al solicitante)		
Apellidos y nombre o razón social:		

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct) (personas jurídicas):
Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:	Vía:	Número:
Bloque:	Escalera:	Puerta:
Provincia:	Municipio:	C.P.:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico:

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ **AUTORIZO** a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ **NO AUTORIZO** a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno a recabar los datos anteriores, por lo que apporto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 15

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

(marcar con una "X" las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros (salvo que haya sido presentada con anterioridad o si ha sufrido cambios).
- ☐ Presentación de 3 ofertas económicas cuando el importe del gasto subvencionable en el supuesto de coste por ejecución de obra supere la cuantía de 40.000 euros cuando se trate de un contrato de obras o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios.

Para ayudas de Mejoras del medio o infraestructuras (capítulo 7):

- ☐ Memoria valorada y/o Proyecto técnico para obras financiadas con cargo al capítulo siete, suscritos por Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero técnico Agrícola, Master o Grado correspondiente a dichas titulaciones. Se acompañarán del Plan de Seguridad y Salud cuando sea preceptivo de acuerdo a la normativa en vigor y al tipo de obra.

Deberán tener un grado de detalle que permita, para cada solicitud y tipo de actividad, identificar las zonas de actuación con indicación de polígonos, parcelas y recintos afectados en base a la información facilitada por el SIGPAC (<http://sigpac.larioja.org/visor/>), incluyendo:

- ☐ Plano topográfico a escala igual o mayor a 1/10.000.
- ☐ Plano catastral de todas las parcelas y recintos SIGPAC objeto de actuación
- ☐ Nombramiento del director de obra
- ☐ El certificado de la disponibilidad de terrenos o inmuebles necesarios para la realización de la obra expedido por el propietario de los terrenos
- ☐ El coste de cada unidad de obra incluida en el proyecto deberá justificarse en base a precios elementales usuales y/o mediciones que justifiquen el precio unitario recogido en el proyecto.
- ☐ A efectos del cálculo del importe de la subvención, no se computarán los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos o memorias

Si son Personas Jurídicas:

- ☐ Copia del CIF del solicitante (salvo que haya sido presentada con anterioridad).
- ☐ Acta de la reunión donde conste el acuerdo de solicitud de las ayudas y de realización de trabajos, así como la designación de representante de la Entidad para realizar cuantas gestiones fueran necesarias.

Si son Entes Locales:

- ☐ Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y la designación de representante.
- ☐ Informe de la necesidad de contratar (art. 109 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- ☐ Notificación a todos los licitadores de la Resolución del Órgano de contratación adjudicando las obras (art.151 de LCSP).
- ☐ Formalización del Contrato de Obra en documento administrativo (art. 156 de LCSP).
- ☐ Acta de comprobación del replanteo (Art.229).

- ☐ Documentación adicional (indicar cuál):

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

1. Mejora del hábitat en beneficio de las especies cinegéticas.		Unidad	Nº unidades para las que solicita subvención
1.1 Siembras anuales o permanentes.	*Laboreo profundo	ha	
	*Gradeo	ha	
	*Siembra cereal con tractor y abonadora centrífuga	ha	
	*Siembra leguminosa con tractor y abonadora centrífuga	ha	
	*Siembra manual cereal	ha	
	*Siega o arrodillado de cultivo	ha	
	*Enmienda orgánica (20T/ha)	ha	
1.2 Piedra de sal, complemento alimenticio	Piedra de sal, complemento alimenticio	ud	
1.3 Vallado perimetral fincas sembradas para alimentación de fauna cinegética	* Tipo ganadero. Cinco hilos de alambre, altura 1,30 metros	m.l.	
	* Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 20*30 o mayor. Altura 1,30 metros	m.l.	
1.4 Creación de refugios de fauna.	*Majano para conejo / perdiz	ud	
1.5 Balsa	*Balsa	ud	
1.6 Bebedero hormigón	*Bebedero	ud	
1.7 Mantenimiento de los restos de cosecha hasta el 15 de septiembre en las parcelas de cultivo de cereal	*Parcelas sin recogida de paja en los rastrojos	ha	
2. Mejora de la infraestructura cinegética del Coto.		Unidad	Nº unidades para las que solicita subvención
2.1 Construcción de cortaderos y traviesas	*Apertura mecanizada de tiradero de 20 metros de anchura	km	
	*Apertura manual de tiradero de 10 metros de anchura	Km	
2.2 Desbroces mecanizados	Desbroce mecanizado	ha	
2.3 Señalización	ud. De señalización de primer y segundo orden	ud	
2.4 Salas de Juntas de Carne	ud. Construcción de salas de juntas de carne. Condiciones según acta previa actuación.	ud	

3. Medidas de prevención de daños.		Unidad	Nº unidades para las que solicita subvención
3.1 Medidas de protección	*ud. Protector con tutor		
	* malla conejera de altura menor a 80 cms		
	*Poste para sujeción malla conejera		
	* ud. Pastor eléctrico con placa solar.		
	* m. lineal de hilo conductor		
	*Poste para sujeción pastor eléctrico		
	* Tipo cinegético. Malla cinegética de luz 15*15 o mayor. Altura 1,30 metros		
3.2 Repelentes	Repelentes de caza menor. Envase de 1 litro (= aprox 1Kg)		
	Repelentes de caza mayor. Envases de 1 litro (= aprox 1 Kg)		
3.3 Adquisición de sistemas de control de predadores	*Lazo Collarum		
	*Lazo Belisle		
	*Jaula trampa para conejo, o tubo de captura en majano		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Biodiversidad
Finalidad	Gestión de ayudas para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la tabla siguiente

En, a de de 20....

***EL PETICIONARIO**

(o su representante) (*Esta firma será necesaria para aquellos peticionarios que no estén obligados a la presentación telemática de la ayuda)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Biodiversidad Contacto: Dirección c/Prado Viejo 62 bis. 26071 Logroño Correo electrónico: seccioncaza@larioja.org Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Contacto: C/Vara de Rey nº 1, 26071 Logroño (La Rioja). Correo electrónico: delegadapd@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de ayudas para actuaciones de mejora del medio y de las infraestructuras en terrenos cinegéticos. Tiempo de conservación de sus datos: -	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.	
Destinatarios de las cesiones: A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes; • Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno	
Derechos: “Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es ”	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD. - Código DIR3: A17014415-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			



ANEXO II

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Expediente Nº: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Nº de coto:	Teléfono:
Correo_e:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:

Con relación a las ayudas concedidas en la Resolución nº _____ de fecha ____ / ____ / ____ para actuaciones de mejora de carácter cinegético contenidas en el expediente de referencia,

COMUNICO:

Que se han ejecutado las actuaciones objeto de las ayudas que se detallan a continuación y por los importes que se justifican en las facturas y justificantes de pago adjuntos.

Actuación	Factura nº	Justificante de pago.
1		
2		
3		

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 15 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/009541	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0479553		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno				
2					